

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/019/2024

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

DENUNCIANTE: RAMONA MORALES GUERRERO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA EN EL DISTRITO 04 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

DENUNCIADO: YOSHIO YVAN ÁVILA GONZÁLEZ CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

ACTO DENUNCIADO: PRESUNTOS ACTOS DE CAMPAÑA EN EDIFICIO PÚBLICO.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
A LAS PARTES Y AL PÚBLICO EN GENERAL**



Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace de conocimiento a las partes y a quien le resulte de interés, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral de este Instituto Electoral, en el expediente al rubro citado, emitió el acuerdo de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, en el cual se ordenó la remisión en original del expediente principal al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero; asimismo se anexa a la presente copia simple del proveído antes señalado.

Lo que hago del conocimiento a las partes y a quién le resulte de interés, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las **diez horas con treinta minutos del día veintidós de mayo de dos mil veinticuatro**, en vía de notificación. **Conste.**



LIC. DEYSY ANAHI SANTIAGO BALTAZAR.
**PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/019/2024

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo, Guerrero, a veintidós de mayo de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento al acuerdo de veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral en el expediente al rubro citado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en relación con los diversos 55 y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **se da razón que siendo las diez horas con treinta minutos, del día veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, me constituí en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este Instituto Electoral, la cédula de notificación con acuerdo anexo; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.**



LIC DEYSI ANAHI SANTIAGO BALTAZAR.
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL